

DECRETO ALCALDICIO N° 211

Casablanca, 7 ENE. 2011

- VISTOS:**
1. La necesidad de contar con una alumna en práctica en especialidad en Administración en Unidad de Inspección Municipal.
 2. Lo solicitado por el Departamento de Recursos Humanos.
 3. Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



- DECRETO:**
- I.- Apruébese el contrato de prestación de servicio con doña **MARILYN ANDREA NILO PACHECO**, cédula de identidad N° 18.270.821-6, como alumna en práctica especialidad en Administración en Inspección Municipal, por la suma única y total de \$ 33.333.- impuesto incluido.



- II.- El Departamento de Relaciones Humanas estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.

- III.- Impútese al cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 Asignación 007 "Alumnos en Práctica" del presupuesto municipal vigente.

- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
RR.HH.
Administración
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 17 de enero del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **MARILYN ANDREA NILO PACHECO**, cédula nacional de identidad N° 18.270.821-6, domiciliado en parcela 1, Sitio 7, Mundo Nuevo, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar práctica profesional en dependencias de la Unidad de Inspección, consistente en:

- Ordenar documento
- Organizar archivos
- Trabajar documentos en computador
- Realizar tipos de fichas
- Realizar labores administrativas.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$33.333 impuestos incluido, previa visación de la Unidad de Inspección, durante el mes de enero percibirá la suma de \$ 33.333.- impuesto incluido.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 31 de marzo del año en curso.

CUARTO: Inspección Municipal, fiscalizará el cumplimiento por parte de la prestador de la labor encomendada.

QUINTO : El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEXTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEPTIMO : La Personería del Sr. Alcalde subrogante Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 13 de enero del 2011.

SEPTIMO : La Personería del Sr. Alcalde subrogante Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 13 de enero del 2011.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



MARILYN NILO PACHECO



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO

Alcalde de Casablanca (s)